



C I R C U L A R PCSJC17-39

Fecha: **23 DE OCTUBRE DE 2017**

Para: **CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA**

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Asunto: **CAPACIDAD MÁXIMA DE RESPUESTA JUECES DE LA REPÚBLICA**

Debido a que la totalidad de los despachos judiciales de las diferentes especialidades no remitieron oportunamente la información estadística, que la misma presentó inconsistencias durante el periodo comprendido entre el 1.º de octubre de 2014 y el 31 de octubre de 2015 y que no fue posible expedir la capacidad máxima de respuesta de 2016 en el primer mes de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2017, dispuso que ésta será la establecida para el año inmediatamente anterior (2015), dado que el inciso segundo del artículo 38 de Acuerdo PCAA14-10281 de 2014 indica que la capacidad máxima de respuesta no podrá fijarse en una cifra inferior a la fijada en el lapso antes señalado.

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente (E)

UACJ/CMGR/WR